

Protocolo por pérdida de objetos o prendas personales de alumnos



RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES:



DE LOS ESTUDIANTES:

1. Evitar traer al colegio artículos electrónicos, teléfonos celulares, cámaras fotográficas, joyas, dinero, prendas de vestir ajenas al uniforme etc.
2. Informar a la Dirección de Ciclo correspondiente cuando sea absolutamente necesario traer algunos de los elementos señalados en el punto 1; estos no deben ser dejados sin el debido cuidado.
3. Responsabilizarse por el cuidado de bienes personales, tales como útiles escolares, prendas del uniforme, otros.
4. Hacer llegar a la Dirección de Ciclo correspondiente todo objeto perdido o que encuentren en algún lugar que no corresponda (prendas de vestir en el patio, por ejemplo).
5. Dejar constancia de inmediato cuando sean afectados por la pérdida de un objeto de su propiedad o bajo su cuidado, ante la Dirección de Ciclo correspondiente, describiendo detalladamente los hechos y el artículo perdido.

DE LOS PADRES Y APODERADOS:

1. Hacer presente a hijos – hijas la importancia del cuidado de sus bienes y el respeto a la propiedad ajena y el bien común, como parte esencial del desarrollo humano.
2. Marcar debidamente, con nombre y curso, todas las prendas de vestir y útiles escolares de su hijo – hija.
3. Dar aviso inmediato a Inspectoría cuando se produzca la pérdida de algún objeto o prenda de vestir de su hijo – hija, utilizando para ello el formulario oficial que estará disponible para tal fin.
4. Devolver de manera inmediata los objetos ajenos que puedan, eventualmente, llegar a sus hogares.

DE LA DIRECCIÓN DEL COLEGIO:

1. Mantener vigilancia en las instalaciones y accesos del colegio.
2. Custodiar bienes de valor que sean traídos al colegio para el desarrollo de actividades curriculares.
3. Dar a conocer estas normas a todos los estudiantes, apoderados y funcionarios.
4. Delegar, en personas específicas de cada ciclo, la devolución inmediata de aquellos objetos o prendas de vestir que sean fácilmente identificados por sus propietarios o que estén marcados según se señala precedentemente.

DEL PERSONAL DOCENTE Y PARADOCENTE:

1. Informar y orientar a los estudiantes sobre esta temática.
2. Informar a sus superiores directos cuando se produzcan pérdidas de objetos, informadas por los estudiantes o detectadas por sí mismos y efectuar las indagaciones correspondientes.
3. Recibir en custodia bienes que algún estudiante le solicite guardar, asumiendo la responsabilidad de su cuidado.

1. RECOLECCIÓN:

- Personal del Colegio será quien, día a día reúna las prendas de vestir que hayan sido dejadas en distintos lugares del colegio. Se excluyen de este procedimiento aquellas prendas que se encuentren dentro de la sala de clases del curso. Las prendas que se recolecten se depositarán en un contenedor ubicado en el pasillo de Carrera 21, contiguo a los baños de Enseñanza Media.

- Durante el horario de colegio los estudiantes podrán retirar desde allí sus prendas de vestir. Los apoderados lo podrán hacer después de las 15,30, obviamente, sin costo de ninguna naturaleza.

2. TRASLADO Y ACOPIO DE BIENES:

- Durante la última hora del día viernes, cada quince días, funcionarios llevarán la ropa no retirada del contenedor (excluida la ropa recolectada ese mismo día), a la bodega de Administración, ubicada en subterráneo de Carrera 21.

3. RECUPERACIÓN DE VESTUARIO DESDE LA BODEGA :

- Una vez ingresada la ropa a la bodega de Administración, estudiantes del CAA procederán a ordenarla para luego ser vendida a padres y alumnos interesados.
- Cada una de las prendas tendrá un costo de \$1.000.
- El horario para tal venta será de lunes a jueves, de 8,00 a 15,00 horas

4. CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

- Una prenda de vestir se considera adecuadamente marcada sólo si tiene al menos el apellido, curso legible en ella. De lo contrario se considerará NO MARCADA.
 - Los fondos recaudados se destinarán a actividades del CAA del Ciclo Mayor y ciclo menor el cual podrá efectuar liquidaciones y / o remates que se avisarán oportunamente.
 - Las prendas de ropa interior, calcetines, prendas en mal estado, y loncheras no serán guardadas en la bodega sino serán depositadas en el basurero que corresponda a la especie.
 - Bienes como celulares, radios, instrumentos musicales u otros, serán entregados directamente a Directores de Ciclo, junto con documento que describa el artículo y el lugar donde fue encontrado.
 - Al término del año, será responsabilidad de los estudiantes el retiro de sus pertenencias de los lockers, entre ellas libros de estudio, cuadernos, otras. Los apoderados deberán controlar el cumplimiento de tal obligación por parte del estudiante.
 - El Colegio no podrá asumir el resguardo del material (libros, cuadernos, zapatillas, prendas de vestir, de propiedad de los estudiantes, que quede en el Colegio durante períodos de vacaciones.
- .El presente protocolo será revisado periódicamente y modificado según sea necesario, quedando siempre una copia actualizada en la página web del Colegio y en archivo del CAA

PROCEDIMIENTOS:

